INC N° 46 /2022

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA KUATIAPO S.A, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION POR OPORTUNIDAD N° 01/2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ENVASES PARA CEMENTO CP-IV-32"- ID N° 422.157.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de Diciembre del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma comercial **KUATIAPO S.A.**, con RUC Nº 80018186-7, representada en este acto por la señora **LILIANA CONCEPCIÓN BÁEZ CABALLERO,** con Cedula de Identidad Nº 3.649.471, en su calidad de Apoderada conforme le confiere el Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE ENVASES PARA CEMENTO CP-IV-32"**, aprobada por Resolución PR N° 667/2022 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato;
- **b)** El Pliego de Bases y Condiciones;
- **c)** La Oferta de LA PROVEEDORA;
- **d)** La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
- **e)** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- **(f)** La Garantía Escrita de los Bienes;
- **(g)** La Garantía de funcionamiento de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 450/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 422.157 y** de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto Gs.
2.022	30	01	99	1	001	03	490	1.918.080.000
							Total G.	**1.918.080.000**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2023.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Oportunidad N° 01/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE ENVASES PARA CEMENTO CP-IV-32"** - ID N° 422.157, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 650/2022, que autoriza la realización del procedimiento. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 667/2022 de fecha 06 de noviembre de 2022.----------

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **Guaraníes Dos mil ochocientos setenta y siete millones ciento veinte mil (Gs. 2.877.120.000) IVA incluido,** determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Precio de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total cantidad máxima (IVA incluido])
1	Bolsas vacías para envases de cemento portland TIPO CP-IV-32 (Puzolanico)	Unidad	Cocelpa	Brasil	899.100	3.200	2.877.120.000

5.2. LA PROVEEDORA se compromete a la provisión de los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. Condiciones: Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

7.2. Inspecciones y Pruebas: Estará a cargo de funcionarios de la Gerencia de Logística/Gerencia Industrial y Departamento de Producción del CIP Villeta, a fin de realizar la verificación del cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de los Bienes proveídos y en cumplimiento de entrega.

7.3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las Especificaciones Técnicas será de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de la nota de comunicación por parte de LA CONTRATANTE. El plazo no altera el cronograma original de entrega. La presente clausula aplica únicamente en el caso de que se compruebe que los defectos de los bienes son por causas atribuibles a LA PROVEEDORA, como ser roturas por defectos de fabricación, entre otros. No aplica cuando las causas sean atribuibles a LA CONTRATANTE. Se deberá dejar constancia en acta de las inspecciones realizadas en forma conjunta entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA. Asimismo, las bolsas defectuosas quedarán a disposición de LA PROVEEDORA, pudiendo proceder al retiro de estas.----------

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, las cuales permanecerán vigentes por el periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de entrega de cada partida, por escrito mencionado el número de remisión.

8.2. Funcionamiento: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de tres (3) meses y deberá ser instrumentada por una Declaración Jurada. ----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Liliana Báez
Representante Apoderada
MYUAMBOSA

- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;
- Nº de Cuenta Bancaria.

9.3 Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.5 Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022, en el artículo 266°.

Liliana Báez
Representante Apoderada
MOVAMEDS S.A.

ERNESTO BENITEZ
Industria Nacional del Cemento

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Liliana Báez
Representante Apoderada
ARKUATIAPO S.A.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

19. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre calle **Monseñor Bogarin N° 1.586 c/ Cerro Porteño, de la Cuidad de Fdo. de la Mora,** ambos en la República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO
LA PROVEEDORA
KUATIAPO S.A.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
LA CONTRATANTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 116 /2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
	Gerencia Logística		
1	**Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland.** Tipo: - CP-IV-32 (Puzolánico). Características: **- Largo: 620+-5mm.** - Ancho: 510+-5mm. - Espesor: 110+-5mm. - Longitud de válvula: 150+-5 mm. - Nº de pliegos: Dos (2). - Tipo de papel: Kraft tipo clupack extensible. **- Gramaje: 90 a 100 gr/m² (+-3%)** - Color de impresión: rojo. - Porosidad: GURLEY Y MICROPERFORACIONES EN TODOS LOS PLIEGOS (ASTM D 726). - Material: papel.	899.100	Unidad

Observaciones:

1) Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de Calidad de Organismo Nacional de Certificación (ONC) del INTN,
2) El código de barra y el símbolo de papel reciclable, deben estar insertos según diseños adjuntos.
3) El fabricante deberá insertar en los envases fecha de fabricación de los lotes de bolsas. (Fecha de fabricación de bolsas).
4) Todas las bolsas deben tener impreso el número de lote de fabricación.
5) Deberá incluirse el logo en el envase de la certificación de calidad del INTN (ONC).
6) Todas las bolsas deben tener impreso la marca Vallemí.

La INC se reserva el derecho de realizar análisis de calidad con la INTN de las bolsas proveídas, a modo de control y en caso de existir alguna discrepancia entre los resultados obtenidos y las EETT, serán rechazadas las bolsas que corresponden al Lote provisto.

LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO
LA PROVEEDORA
KUATIAPO S.A.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
LA CONTRATANTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 116 /2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLANOS Y DISEÑOS

Diseño

I. N. C.
PRESIDENCIA

LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO
LA PROVEEDORA
KUATIAPO S.A.
Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
LA CONTRATANTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 116 /2022

PLAN DE ENTREGA

BOLSAS VACÍAS PARA ENVASES DE CEMENTO PORTLAND TIPO - CP-IV-32 (PUZOLÁNICO)

Cronograma de entregas:

PRIMERA ENTREGA: Cantidad 599.400 bolsas, dentro de los quince (30) días corridos, a partir de la recepción de la Nota de Pedido.

SEGUNDA ENTREGA: Cantidad 299.700 bolsas, dentro de los quince (45) días corridos, a partir de la recepción de la Nota de Pedido.

Lugar de Entrega: Depósito de Bienes del CIP Villeta - INC de 07:00 horas a 14:00 horas (Lunes a Viernes).

Observaciones:

Para la entrega de las bolsas, LA PROVEEDORA comunicará a la **UOC** a fin de que ésta designe funcionarios para el conteo de las mismas en los depósitos de la INC.

En caso de que LA PROVEEDORA se presente en los depósitos para entregar o notificar su intención de hacerlo y la respuesta del responsable sea la NO recepción por falta de espacio físico u otra razón se deberá labrar acta dejando constancia de los motivos, firmados por las partes.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **ACTA DE RECEPCION DE BIENES.**

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Nota de Remisión / Acta de Recepción.	Nota de Remisión / Acta de Recepción.	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO
LA PROVEEDORA
KUATIAPO S.A.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
LA CONTRATANTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO